PODER LEGISLATIVO

Congreso Nacional

-----*-----

CONTRATACION DIRECTA N° 09/18 - "CONFECCION DE MALETINES DE CUERO PARA PARLAMENTARIOS"

ACTA DE ANÁLISIS, INFORME DE EVALUACION Y ADJUDICACIÓN

1. Introducción.

En la ciudad de Asunción, a los veinticuatro días del mes de mayo del año dos mil dieciocho, siendo las nueve horas, se reúnen en la sala de reuniones de la D.G.A.F. de la H. Cámara de Senadores los funcionarios designados para integrar el Comité de Evaluación; a los efectos de elaborar el presente informe con posterioridad al estudio de las ofertas presentadas, de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de contratación, a fin de obtener la oferta más conveniente para los intereses del Congreso Nacional.

2. Antecedentes.

a- N° PAC: ID 337.436 – CDP N° 112 de fecha 03 de mayo de 2018.
b- Disponibilidad Presupuestaria: **los fondos previstos para la presente contratación corresponden al O.G. 320, F.F.10, del Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2018.**
c- Monto Total Previsto: Gs. 15.000.000 (guaraníes quince millones).
d- Comunicado a la DNCP: en fecha 17-04-2018. Expediente N° 309.483
e- Sistema de adjudicación: **por el total.**
f- Fueron invitadas las siguientes empresas: **MOLDI S.A., TALABART S.A., CENTRO DEL EJECUTIVO S.R.L., ARAMI CUEROS S.A.C.I.A., BONIFACIO ITURBE**
g- Miembros del Comité de Evaluación: Lic. Rubén Vázquez, Director General Administrativo y Financiero; Ascensión Martínez, Director General Administrativo; Abg. Anhalía Britez, Directora Jurídica de la Dirección Gral. Administrativa y Financiera; Rodrigo Nicolás Duarte, Director de la Unidad Operativa de Contrataciones, Lic. Nelson Cano, Director de Control Interno y Vicente Palacio, Jefe de Adjudicaciones de Contrataciones Directas de la Unidad Operativa de Contrataciones.

3. Acto de Apertura de Sobres.

En fecha 16 de mayo de 2018, se reunió el Comité y como no se contaba con la cantidad requerida de sobres oferta, se decidió prorrogar la apertura, según adendas comunicadas a la DNCP, quedando como nueva fecha de apertura el día 23 de mayo de 2018. El día 23 de mayo de 2018 a las diez horas y quince minutos, según lo mencionado en el procedimiento previsto por el artículo 24 "Presentación y Apertura de Ofertas" de la Ley 2051/03, se ha llevado acabo el acto de apertura de sobres en la sala de reuniones de la D.G.A.F., de la Honorable Cámara de Senadores, sito en las calles 14 de Mayo y Av. República. Fueron presentadas dos (2) ofertas pertenecientes a las firmas:

- **CENTRO DEL EJECUTIVO** **RUC 80097016-0**
- **SENSICRED S.A.** **RUC 80032508-7**

Anhalia B. Britez Aponte
Directora Jurídica de la D.G.A.F
H. Cámara de Senadores

4. Análisis de documentación sustancial.

El Comité de Evaluación realiza el análisis de las ofertas en relación a los requisitos básicos de carácter sustancial y su cumplimiento, utilizando el mecanismo cumple/no cumple, con el siguiente resultado:

Ítem	Documentación Sustancial	SENSICRED S.A.	CENTRO DEL EJECUTIVO S.R.L.
	SIPE N°	1.497.309	-- ** --
1	Formulario y Planilla de Precio de oferta debidamente completado y firmado.	Cumple	Cumple
2	Documentos que Acrediten la Representación Suficiente del Firmante de la Oferta.	Cumple	Cumple
3	Documentos que acrediten la existencia legal de la persona.	Cumple	Cumple
4	Garantía de Mantenimiento de Oferta.	Cumple	Cumple
5	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la DNCP.	Cumple	Cumple

RODRIGO NICOLAS DUARTE
Director
Unidad Operativa de Contrataciones
Honorable Cámara de Senadores

VICENTE PALACIO
Unidad Operativa de Contrataciones
H. CÁMARA DE SENADORES

ASCENCIÓN MARTÍNEZ AGÜERO
Director Gral. Administrativo
Honorable Cámara de Senadores

Lic. RUBÉN VÁZQUEZ MIRANDA
Director Gral. Adm. y Financiero
Honorable Cámara de Senadores

Lic. Nelson Fabián Cano Moríngo
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

Las ofertas presentadas se ajustan a los requerimientos básicos de carácter sustancial.

Resolución DNCP N° 849/15.

De conformidad al punto 20 del Anexo B del pliego de bases y condiciones, el Comité de Evaluación procede a verificar la capacidad legal de los oferentes con respecto a la prohibición prevista en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley 2051/03 a fin de dar cumplimiento a la Resolución N° 849/2015 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Se procede a verificar los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprometidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40. Y a verificar por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública" aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaria de la Función Pública. Se realiza las consultas en el sitio web www.documentos.gov.py dependiente de la Secretaria de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información (Decreto N°1051/2013) y se corrobora que:

SENSICRED S.A.		
Luis Alberto Eusebio Alvarenga Ortuzar	**309.766**	No registra datos
Leticia María Alvarenga de Centurión	**1.590.479**	No registra datos
María Raquel Ocampos de Alvarenga	**652.313**	No registra datos
CENTRO DEL EJECUTIVO		
Víctor Antonio Herreros Giménez	**1.797.276**	No registra datos
Claudia Patricia Schmidt Spiridonoff	**1.267.900**	No registra datos

El Comité de Evaluación corrobora, una vez analizados todos los miembros y/o propietarios, que los oferentes están habilitados para presentar oferta.

5. Correcciones Aritméticas.

Se deja constancia de que no se fue necesaria la realización de correcciones aritméticas a las ofertas.

6. Cuadro comparativo de ofertas.

Nro. De Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	CENTRO DEL EJECUTIVO S.R.L. Prc. Unit. c/Iva	SENSICRED S.A. Prc. Unit. c/Iva
1	49101602-992	Portafolio de mano medida de altura 28 cm., ancho 39 cm. y fuelle (base de 6 cm. y parte superior 8 cm.), hecho en cuero semi anilina ponte rialto, espesor 1,4 /1,6 , color negro, con guantera al frente, tapa y frente con espuma, tapa sujeta con pasacinto de 5,5 cm. de ancho, interior forro de gabardina al tono, bolsillo interior con cierre de 30 cm. y tiracierre de cuero y profundidad de 15 cm., organizador interno para 4 lapices cosido de cuero de 8 cm. de ancho, al lado derecho un bolsillo de cuero de 10 cm. x 10 cm. de profundidad. Incluye grabado de escudo, nombre y apellidos, nombre de la institución y el período constitucional correspondiente.	Unid.	20	540.000	650.000
					10.800.000	13.000.000

Anhalia B. Britez Apon
Directora Jurídica de la D.G.A.
H. Cámara de Senadores

7. Aplicación del Margen de Preferencia. (Ley N° 4558/11).

El Comité de Evaluación, concluye que no es necesaria realizar la aplicación del margen de preferencia atendiendo que la diferencia de precio respecto a la oferta más baja es superior al 20%.

8. Análisis de Precios Referenciales.

Conforme a la Resolución N° 1173/2016 "POR LA CUAL SE DISPONE LA MODIFICACION DEL ARTICULO 2° DE LA RESOLUCIÓN N° 956/16 EN LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA ESTIMACIÓN DE COSTOS Y SE APRUEBA EL CRITERIO DE EVALUACIÓN

RODRIGO NICOLAS DUARTE
Director
Unidad Operativa de Contrataciones
Honorable Cámara de Senadores

VICENTE PALACIO
Unidad Operativa de Contrataciones
H. CÁMARA DE SENADORES

ASCENCIÓN MARTÍNEZ AGÜERO
Director Gral. Administrativo
Honorable Cámara de Senadores

Lic. RUBÉN VÁZQUEZ MIRANDA
Director Gral. Adm. y Financiero
Honorable Cámara de Senadores

Lic. Nelson Ramón Cano Moríñigo
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

-----*-----

PARA LA EVALUACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS", se analizan los precios ofertados con el precio referencial:

				SENSICRED S.A.		CENTRO DEL EJECUTIVO S.R.L.	
Ítem	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Precio Referencial**	**Prc. Unit.c/Iva**	**Obs.**	**Prc. Unit.c/Iva**	**Obs.**
1	Portafolio de mano medida de altura 28 cm., ancho 39 cm. y fuelle (base de 6 cm. y parte superior 8 cm.), hecho en cuero semi anilina ponte rialto, espesor 1,4 /1,6 , color negro, con guantera al frente, tapa y frente con espuma, tapa sujeta con pasacinto de 5,5 cm. de ancho, interior forro de gabardina al tono, bolsillo interior con cierre de 30 cm. y tiracierre de cuero y profundidad de 15 cm., organizador interno para 4 lapices cosido de cuero de 8 cm. de ancho, al lado derecho un bolsillo de cuero de 10 cm. x 10 cm. de profundidad. Incluye grabado de escudo, nombre y apellidos, nombre de la institución y el período constitucional correspondiente.	unidad	654.667	650.000	En rango	540.000	En rango

El Comité de Evaluación procede a analizar el precio de las ofertas en relación al precio referencial y concluye que los precios son compatibles, y las ofertas son de ejecución posible y cumplen con los requisitos impositivos y gravámenes correspondientes.

9. Documentación de carácter formal.

El Comité de Evaluación verifica la presentación de documentos formales de los oferente y de la observación resulta que la firma SENSICRED S.A. no han presentado todas las documentaciones de carácter formal requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones, por lo tanto, de conformidad al artículo 59° del Decreto N° 21909/03, a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, decide requerir la presentación de información y documentación de carácter formal necesaria, según el siguiente detalle:

SENSICRED S.A.

- Declaración Jurada de que el bien ofertado cuenta con garantía de 1 año como mínimo y que en caso de que el bien se deforme, el mismo será reemplazado por uno nuevo.
- Declaración Jurada de poseer la capacidad de producción para proveer la cantidad ofertada en el tiempo solicitado, en caso de que el oferente fuera el fabricante de los bienes.
- Copias de contratos y/o facturas de los últimos 3 años con instituciones públicas y/o privadas de provisiones de productos confeccionados en cuero, que en su conjunto (sumatoria total) sean igual o mayor al 50% del monto total de la oferta.

Siendo las nueve horas y treinta minutos, el Comité de Evaluación decide realizar un cuarto intermedio del acto de análisis de forma a realizar el requerimiento correspondiente.

El día 30 de mayo del año dos mil dieciocho, siendo las once horas y quince minutos, el Comité de Evaluación prosigue el análisis de la oferta presentada, correspondiente al llamado **Nº 09/18 "Confección de maletines de cuero para Parlamentarios".**

Seguidamente, de conformidad al artículo 61° del Decreto N° 21.909 se selecciona la oferta más baja que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos del llamado.

La oferta evaluada es la siguiente; **CENTRO DEL EJECUTIVO S.R.L.,** la misma se analiza en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos del llamado, utilizando el mecanismo cumple/no cumple/N/C (no corresponde):

RODRIGO NICOLAS DUARTE
Director
Unidad Operativa de Contrataciones
Honorable Cámara de Senadores

VICENTE PALACIO
Unidad Operativa de Contrataciones
H. CÁMARA DE SENADORES

ASCENCIÓN MARTÍNEZ AGÜERO
Director Gral. Administrativo
Honorable Cámara de Senadores

Lic. RUBÉN VÁZQUEZ MIRANDA
Director Gral. Adm. y Financiero
Honorable Cámara de Senadores

Anhalia B. Brítez Aponte
Directora Jurídica de la D.G.A.F.
H. Cámara de Senadores

Lic. Nelson Fabián Capo Morínigo
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

9. Documentación de carácter formal (Continuación).

El Comité de evaluación, procede a analizar los documentos formales presentados por los oferentes, utilizando el mecanismo Cumple/No Cumple/N/C (no corresponde):

Ítem	Documentos Formales	CENTRO DEL EJECUTIVO S.R.L.
1	Copia simple de la cedula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyente)	Cumple
2	Certificado de Cumplimiento Tributario	Cumple
3	Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente	Cumple
4	Declaración Jurada en la que se garantice que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple
5	A fin de que puedan ser beneficiados si corresponde con el margen de preferencia para productos nacionales deberán presentar el Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio.	N/C
6	Declaración Jurada de que el bien ofertado cuenta con garantía de 1 año como mínimo y que en caso de que el bien se deforme, el mismo será reemplazado por uno nuevo.	Cumple
7	Declaración Jurada de poseer la capacidad de producción para proveer la cantidad ofertada en el tiempo solicitado, en caso de que el oferente fuera el fabricante de los bienes.	Cumple
8	Copias de contratos y/o facturas de los últimos 3 años con instituciones públicas y/o privadas de provisiones de productos confeccionados en cuero, que en su conjunto (sumatoria total) sean igual o mayor al 50% del monto total de la oferta.	Cumple

10. Cumplimiento de Especificaciones Técnicas:

Nro. De Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Marca	Procedencia	CENTRO DEL EJECUTIVO S.R.L.
1	49101602-992	Portafolio de mano medida de altura 28 cm., ancho 39 cm. y fuelle (base de 6 cm. y parte superior 8 cm.), hecho en cuero semi anilina ponte rialto, espesor 1,4 /1,6 , color negro, con guantera al frente, tapa y frente con espuma, tapa sujeta con pasa cinto de 5,5 cm. de ancho, interior forro de gabardina al tono, bolsillo interior con cierre de 30 cm. y tira cierre de cuero y profundidad de 15 cm., organizador interno para 4 lápices cosido de cuero de 8 cm. de ancho, al lado derecho un bolsillo de cuero de 10 cm. x 10 cm. de profundidad. Incluye grabado de escudo, nombre y apellidos, nombre de la institución y el período constitucional correspondiente.	Unid.	Centro del Ejecutivo	Paraguay	Cumple

11. Capacidad Financiera: N/A

12. Capacidad Técnica:

	CENTRO DEL EJECUTIVO S.R.L.
Declaración Jurada de que el bien ofertado cuenta con garantía de 1 año como mínimo y que en caso de que el bien se deforme, el mismo será reemplazado por uno nuevo	Cumple
Declaración Jurada de poseer la capacidad de producción para proveer la cantidad ofertada en el tiempo solicitado, en caso de que el oferente fuera el fabricante de los bienes.	Cumple

13. Experiencia:

	CENTRO DEL EJECUTIVO S.R.L.
Copias de contratos y/o facturas de los últimos 3 años con instituciones públicas y/o privadas de provisiones de productos confeccionados en cuero, que en su conjunto (sumatoria total) sean igual o mayor al 50% del monto total de la oferta.	Cumple

RODRIGO NICOLÁS DUARTE
Director
Unidad Operativa de Contrataciones
Honorable Cámara de Senadores

VICENTE PALACIO
Unidad Operativa de Contrataciones
H. CÁMARA DE SENADORES

ASCENCIÓN MARTÍNEZ AGÜERO
Director Gral. Administrativo
Honorable Cámara de Senadores

Lic. RUBEN VÁZQUEZ MIRANDA
Director Gral. Adm. y Financiero
Honorable Cámara de Senadores

Lic. Nelson Fabián Báez Morínigo
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

Annalia B. Brítez Aponte
Directora Jurídica de la D.G.A.F.
H. Cámara de Senadores

-----*-----

El Comité de Evaluación verifica que la oferta de la firma **CENTRO DEL EJECUTIVO S.R.L., Cumple** con las condiciones legales y los requerimientos técnicos establecidos en el llamado.

El sistema de adjudicación del presente llamado es **por el total** de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado.

El Comité de Evaluación emite su informe de conformidad al artículo 64 del decreto N° 21.909, por el cual se reglamenta la ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas, recomendando adjudicar a la firma **CENTRO DEL EJECUTIVO S.R.L.,** por un monto total **Gs. 10.800.000 (guaraníes diez millones ochocientos mil),** dependiendo de las necesidades de la contratante, incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran y de conformidad al artículo 34, inciso "c" de la Ley 2051/03, que dice "...no sea posible contar con el número indicado de oferentes en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación", y conforme a lo dispuesto por la resolución N° 522/15 de la DNCP, salvo mejor parecer. No habiendo nada más que agregar se da por terminado el acto siendo **doce horas y quince minutos del día 30 de mayo de 2018.**----------

ASCENCIÓN MARTÍNEZ AGÜERO
Director Gral. Administrativo
Honorable Cámara de Senadores

Lic. RUBÉN VÁZQUEZ MIRANDA
Director Gral. Adm. y Financiero
Honorable Cámara de Senadores

Lic. Nelson Fabián Cano Morínigo
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

VICENTE PALACIO
Unidad Operativa de Contrataciones
H. CÁMARA DE SENADORES

Anhalia B. Brítez Aponte
Directora Jurídica de la D.G.A.F
H. Cámara de Senadores

En virtud a la recomendación del Comité de Evaluación y el artículo 65 del Decreto N° 21.909, por el cual se reglamenta la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas, se adjudica a la firma **CENTRO DEL EJECUTIVO S.R.L.,** por un monto total **Gs. 10.800.000 (guaraníes diez millones ochocientos mil),** dependiendo de las necesidades de la contratante, incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran y de conformidad al artículo 34, inciso "c" de la Ley 2051/03, que dice "...no sea posible contar con el número indicado de oferentes en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación", y conforme a lo dispuesto por la resolución N° 522/15 de la DNCP. **Los fondos se encuentran sujetos a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al Presupuesto de Gastos de la Nación del año 2018**. Dentro del marco de la **Contratación Directa N° 09/18 Ad Referéndum,** el día 30 de mayo de 2018.----------

Máxima Autoridad de la Institución